



NOTA DE PRENSA DEL TVDC

APERTURA DE LOS COMERCIOS EN DIAS FESTIVOS

LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES COLABORARAN CON EL TRIBUNAL VASCO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (TVDC) PARA QUE LOS CONSUMIDORES VASCOS PUEDAN BENEFICIARSE DE LA APERTURA DE LOS COMERCIOS EN CIERTOS DIAS FESTIVOS DEL AÑO

EL TVDC PROPODRÁ AL GOBIERNO VASCO QUE ESTABLEZCA POR DECRETO LOS DIAS FESTIVOS DE APERTURA

El TVDC ha resuelto el expediente sancionador iniciado en el año 2008 por el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia (SVDC) contra las principales grandes superficies comerciales presentes en el País Vasco, por limitar e impedir de forma coordinada la apertura de sus comercios en domingos y días festivos. Estos hechos fueron objeto de investigación por el SVDC al ser consideradas presuntamente prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.

En febrero de 2005, se creó la denominada Mesa de Consenso sobre Horarios Comerciales formada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, los Centros Comerciales Carrefour S.A., el Consejo Empresarial de Comercio de Bizkaia (CECOBI), Decathlon España, S.A.U, El Corte Inglés, S.A, Eroski, S. Coop., Ikea Norte, S.L., Leroy Merlin España, S.L.U., Media Markt Administración España, S.A.U. y Supermercados Sabeco, S.A. El objetivo de esta “mesa de consenso” era el de acordar para cada año los días festivos en los cuales los grandes establecimientos comerciales abrirían sus puertas. Si bien en la primera reunión de la mesa, celebrada en el mes de febrero, se acordó abrir dos días festivos durante el año 2005, tres meses más tarde (en mayo de 2005) los integrantes de la mesa acordaron suspender el acuerdo alcanzado y en consecuencia aceptaron no abrir ningún festivo durante todo el año. Esta situación se ha prolongado durante los años posteriores hasta la actualidad y en consecuencia los grandes establecimientos comerciales continúan sin abrir sus puertas durante los días festivos en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Cabe señalar que Euskadi es la única Comunidad Autónoma del Estado donde los comercios no abren sus puertas en días festivos a pesar de que la actual normativa de actividades comerciales permite la apertura en un máximo de ocho días festivos.

En la Resolución se pone de manifiesto el problema generado por estas prácticas restrictivas, susceptibles de infringir las reglas de competencia, sin embargo, habida



cuenta de la problemática generada por la fuerte presión de las fuerzas sindicales contrarias a la apertura de los comercios en días festivos y de las acciones dirigidas a obstaculizar e impedir la apertura de los comercios en días festivos, el TVDC ha considerado conveniente resolver este expediente, en el marco del procedimiento de terminación convencional, acordando el cumplimiento de una serie de compromisos propuestos por la mayor parte de las empresas expedientadas tendentes a favorecer la apertura de los comercios en determinados días festivos que resulten de interés para los consumidores.

En virtud de los compromisos presentados, en el futuro las empresas deberán abstenerse de acordar cualquier aspecto relacionado con la no apertura de sus comercios en domingos o días festivos y colaborarán activamente con la autoridad vasca de competencia para favorecer los intereses de los consumidores, facilitando datos relativos a la apertura de sus comercios en el resto del Estado y proponiendo los días festivos en los que sería de interés para el consumidor vasco proceder a la apertura de los comercios. En base a los datos aportados por las empresas, el TVDC realizará una propuesta al Departamento de Industria y Comercio para que regule los días de apertura que favorezcan en mayor medida al interés general.

La autoridad de competencia, a través del SVDC, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución y podrá imponer sanciones a las empresas que incumplan los compromisos adquiridos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

La Resolución es pública y los interesados pueden acceder al contenido de la misma a través de la página web del TVDC.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2009